

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

# **El campesinado bajoimperial: alternativas de supervivencia.**

Sarachu, Pablo.

Cita:

Sarachu, Pablo (2005). *El campesinado bajoimperial: alternativas de supervivencia*. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/663>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

Xº JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA

Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

Título: El campesinado bajoimperial: alternativas de supervivencia

Mesa Temática: Mesa Nº 69: *“Formas de organización del poder y representaciones simbólicas en el Mundo Antiguo”*

Pertenencia institucional: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Autor/res: Sarachu, Pablo; Ayudante alumno

Dirección, 53 No. 448 Piso 1 Depto 5; teléfono, (0221) 425-3329; e-mail, [pablosarachu@yahoo.com.ar](mailto:pablosarachu@yahoo.com.ar)

### *I. Introducción*

Esta ponencia tiene como objetivo analizar las relaciones de patronazgo que se dieron entre terratenientes y campesinos en la época bajoimperial en Roma, en el contexto de un Estado que exigía una fuerte tributación sobre sus súbditos. El espacio geográfico privilegiado será la parte occidental del imperio. Es allí donde Salviano de Marsella, hacia mediados del siglo V, deja constancia de la existencia de este fenómeno<sup>1</sup>.

En el primer apartado del trabajo se delinean las características principales del escenario rural de la época bajoimperial. No es mucho lo que se sabe acerca del mismo, y menos aún del alcance de la presencia del pequeño campesino libre en las diferentes regiones del mundo romano. Naturalmente, las fuentes hablan principalmente de la aristocracia, pues era ésta la clase letrada e interesada en comunicar sus experiencias. No obstante esto, sería errado imaginarse un mundo rural imperial totalmente dominado por la gran propiedad. En este sentido, se

---

<sup>1</sup> Salviano, *Del gobierno de Dios*. Ésta es la única fuente que habla de la cuestión en occidente para esta época, mientras que para oriente se cuenta con los *Discursos* de Libanio. Por otra parte, el Código Teodosiano tiene un puñado de leyes que trata el tema entre los siglos IV y V.

intentará poner de relieve la presencia del pequeño campesino propietario, sin por ello ignorar que durante ese período se produjo una importante concentración de la propiedad territorial y la emergencia de una importante masa de campesinos atados a la tierra que producían.

Posteriormente se repasará el alcance que tuvo el aparato recaudador tardorromano. El hincapié se colocará en el análisis del peso del impuesto sobre el pequeño campesino propietario y la relación entre el gravamen fiscal y los niveles de renta de la época. Se abordará en particular la coyuntura de los años c. 400 a c. 450 en occidente y especialmente en la Galia, donde es probable que se haya producido un incremento en el peso del impuesto sobre los menos afortunados.

A continuación se abordará el estudio del patronazgo. En particular se revisarán dos posturas divergentes respecto del problema. Por un lado, la que entiende el *patrocinium* de los siglos IV y V como un fenómeno novedoso. Por otro, la que considera que las relaciones de patronazgo rurales fueron corrientes durante toda la época romana.

En las consideraciones finales se intentará colocar las relaciones de patronazgo en el contexto de otras alternativas y estrategias de subsistencia que tenían los pequeños campesinos romanos.

## *II. El escenario rural*

Tradicionalmente se ha visto en el siglo II a. C. la época de la crisis de la pequeña propiedad campesina romana y de la aparición de la gran propiedad esclavista. El motor de ambos procesos habría sido la expansión militar, las grandes conquistas llevadas a cabo por el ejército de ciudadanos<sup>2</sup>. Las causas

---

<sup>2</sup> Para el argumento de las conquistas como motor de la aparición de la sociedad esclavista en Roma véase especialmente Hopkins, K., *Conquistadores y esclavos*, Península, Barcelona, 1981, capítulos 1 y 2. Para una crítica a la “teoría de las conquistas” véase Finley, M. I., “Aparición de una sociedad esclavista”, en Id., *Esclavitud antigua e ideología moderna*, Crítica, Barcelona, 1982, pp. 84-118, quien considera las guerras de conquista como un factor que favorece la expansión del régimen esclavista pero no como una condición necesaria para su aparición. Sobre el proceso de formación de las grandes propiedades y la crisis de la pequeña propiedad campesina véase Kolendo, J. “El campesino”, en Giardina, A., *El hombre romano*, Madrid, 1991 y De Neeve, P. W.,

que se aducen para explicar esta crisis social-rural romana suelen ser las siguientes: i) el servicio militar prolongado impedía al *paterfamilias* no sólo trabajar en su producción, sino también controlar la evolución de la misma; ii) los soldados desarrollaban, durante su servicio militar, apetitos consumistas que no podían satisfacer luego, llevando una vida campesina. De allí el atractivo generado por las grandes urbes como Roma hacia los veteranos, quienes vendían su lote para trasladarse allí, ganándose la vida como jornaleros o clientes de los poderosos; iii) por último, la imposibilidad de rivalizar con la gran propiedad en la producción de vid y olivo para el mercado y la afluencia de cereales a bajo precio desde las provincias condenaron a la pequeña propiedad a la autosuficiencia.

Este escenario rural hegemonizado por la gran propiedad y con un campesinado propietario diezmado y relegado a las zonas marginales, que habría tenido comienzo en la segunda centuria a. C., no se modificaría radicalmente en los siglos posteriores. En todo caso, el paso hacia los siglos II-III d. C. de la explotación típica de la villa esclavista a una mayor subdivisión de las propiedades en tenencias trabajadas por colonos (primero libres, luego, en el bajo imperio, adscriptos a la tierra) o bien por esclavos colocados (*servi quasi coloni*), habría significado una continuación en el proceso de concentración de la tierra en manos de los poderosos<sup>3</sup>. Por otra parte, este proceso iniciado en Italia hacia el siglo II a. C. sería una realidad extrapolable a buena parte del occidente latino<sup>4</sup>.

Estos planteos deben ser matizados. La supervivencia del pequeño campesino propietario en época tardoimperial (es decir, cuando se dio una mayor concentración de la propiedad rural según los autores citados anteriormente) está

---

*Peasants in peril. Location and economy in Italy in the Second Century B. C.*, Amsterdam, 1984, pp. 9-10.

<sup>3</sup> Véase Alföldy G., *Historia social de Roma*, Alianza, Madrid, 1987, pp. 219-220 y 259-260; Dockès, P., *La liberación medieval*, Fondo de Cultura Económica, México D. F., 1995, pp. 97-107; Finley M. I., "La decadencia de la esclavitud antigua", en Id., op. cit., pp. 160-194.

<sup>4</sup> Véase por ejemplo Dockès, P., op. cit., p. 68 y Anderson, P., *Transiciones de la Antigüedad al feudalismo*, Siglo XXI, Madrid, 1995, p. 59 y especialmente n. 14 (pp. 59-60) donde caracteriza a la Galia, junto con Italia e Hispania, como zona de alta densidad de población esclava. Cabe mencionar que esta opinión se contrapone a lo sostenido en Jones, A. H. M., *The Later Roman Empire 284-602. A social economic and administrative survey*, vol. II, Basil Blackwell, Oxford, 1964, pp. 793-4.

suficientemente documentada<sup>5</sup>. Esto no quiere decir, por supuesto, que su situación no fuera la mayor parte de las veces precaria o que no estuviera en peligro continuo de caer en deudas que lo llevaran a quedar obligado con algún poderoso.

Por otra parte, existieron políticas estatales que promovieron la reconstrucción del pequeño campesinado propietario<sup>6</sup>. Estas políticas comenzaron, según Garnsey, en el período inicial de la conquista de la península italiana para luego aplicarse en mayor o menor medida en las provincias. El Estado asignaba lotes de tierra conquistada a colonos e individuos. El fin que se perseguía era básicamente el de la defensa: tanto los colonos asentados como sus descendientes no estaban excluidos del servicio militar. Por otra parte, las tierras otorgadas eran generalmente aquellas que no despertaban el interés de los grandes propietarios, más preocupados en consolidar sus propiedades en áreas más seguras<sup>7</sup>. Más tarde, con unas fronteras ya consolidadas y un ejército profesional, existieron asignaciones de tierras a veteranos: una vez más los hijos de los legionarios pasaban a formar parte del ejército cuando les llegaba su turno<sup>8</sup>. Por último, en el bajo imperio, las fronteras era cuidadas por soldados/campesinos que poseían un lote a condición de defender su parte del *limes*<sup>9</sup>.

Existieron, asimismo, asignaciones de tierras a miembros de los pueblos conquistados por Roma. Cuando no los exterminaban o los esclavizaban, los romanos reubicaban a esta gente, asentándolos generalmente en tierras marginales<sup>10</sup>.

Finalmente, también estuvieron los beneficiarios de la ley de Adriano sobre entrega de tierras sin cultivar o abandonadas a perpetuidad y con exenciones impositivas por los primeros años, aunque se desconoce el alcance que pudo

---

<sup>5</sup> Garnsey, P. "Peasants in ancient roman society", en Id., *Cities, Peasants and Food in Classical Antiquity. Essays in Social and Economic History*, Cambridge, 1998, p. 96 y Garnsey, P. y Whittaker, C. R., "Rural life in the later Roman Empire", en Cameron, A. y Garnsey, P. (eds.) *The Cambridge Ancient History*, vol. XIII, 1998, p. 298.

<sup>6</sup> Garnsey, P., "Peasants in ancient roman society", pp. 95-96.

<sup>7</sup> op. cit., pp. 98.102.

<sup>8</sup> op. cit., p. 102.

<sup>9</sup> op. cit., pp. 102-3.

<sup>10</sup> op. cit., p. 103.

haber tenido esta medida<sup>11</sup>. Por otra parte, en los siglos IV y V, la mayor parte de las tierras abandonadas otorgadas a perpetuidad o en enfiteusis tenían como beneficiarios a los grandes propietarios y no a los campesinos<sup>12</sup>.

De todas maneras, hay que dejar en claro los límites de estas prácticas. Las políticas estatales de asignación de tierras no podían llegar muy lejos en una sociedad dominada políticamente por las élites terratenientes. El alcance estaba restringido a ciertas necesidades (de defensa, de puesta en producción de las tierras en desuso, etc.) que eventualmente tuvieran prioridad por sobre los intereses de las aristocracias<sup>13</sup>.

La conclusión a la que se llega es que, pese a que en general puede decirse, siguiendo a Finley, que en la Antigüedad se dio un proceso continuo de concentración de la propiedad de la tierra en pocas manos<sup>14</sup>, y que en particular dicho proceso sufrió una aceleración en el bajo imperio<sup>15</sup>, los pequeños propietarios nunca fueron eliminados<sup>16</sup>. Como planteaba A. H. M. Jones hace ya más de cuatro décadas en su análisis del bajo imperio, generación tras generación, los campesinos abandonaban sus tierras, las vendían, las perdían en juicios hipotecarios o las entregaban a patronos en busca de protección, mientras que por otro lado, las propiedades que entraban al mercado eran por lo general adquiridas por los más ricos y no por otros campesinos propietarios o tenentes. Debido a todo esto, el número de campesinos disminuyó, particularmente a partir del siglo IV. Sin embargo, debería quedar en claro, según Jones, que la evidencia sobre esta gradual desaparición del pequeño campesino propietario es también la prueba de su supervivencia: si Salviano de Marsella calificaba de fenómeno recurrente de la Galia de mediados del siglo V el abandono de la tierra por parte de los pequeños propietarios y su caída en dependencia de los más poderosos

---

<sup>11</sup> op. cit., p. 104.

<sup>12</sup> op. cit., p. 104.

<sup>13</sup> op. cit., p. 105.

<sup>14</sup> Finley M. I., *La economía de la antigüedad*, FCE, México, 1982, p. 141.

<sup>15</sup> Finley, M. I., *Esclavitud antigua...*, pp. 172-173.

<sup>16</sup> Véase Finley, M. I., *La economía...*, pp. 142-150; Jones, A. H. M., op. cit., pp. 773-781.

era porque debía haber un número nada despreciable de campesinos que aún conservaban derechos sobre un lote de tierra<sup>17</sup>.

### *III. Fiscalidad*

Durante el alto imperio, el *tributum soli* (el impuesto sobre la tierra) y el *tributum capitis* (el impuesto personal) que se cobraban en las provincias no eran impuestos imperiales directos. El Estado central sólo asignaba a los diferentes gobiernos locales un determinado monto a pagar como contribución, dejándoles un margen de libertad respecto a la forma en que se alcanzaba la suma pretendida. Eran entonces las localidades las que, de acuerdo a sus necesidades recaudatorias, fijaban el monto de los impuestos y las personas sobre las que recaían<sup>18</sup>.

Hacia fines del siglo III, Diocleciano impulsó una serie de reformas entre las cuales se encontraba la reestructuración del aparato fiscal imperial<sup>19</sup>. Durante su gobierno, se llevaron adelante censos y se revisaron los catastros a fin de estimar el valor de las tierras y sus potencialidades productivas. El objetivo último era establecer el montante de impuesto que a cada propiedad había de corresponderle<sup>20</sup>.

Dos impuestos aparecen como las más importantes fuentes fiscales del período bajoimperial: el *caput* o impuesto personal y el *jugum* o impuesto sobre la tierra. En la práctica ambos se cobraban juntos, puesto que el gravamen sobre la propiedad territorial siempre recaía sobre algún contribuyente. Sin embargo, no hay que dejar de destacar la diferencia cuantitativa entre uno y otro: el montante

---

<sup>17</sup> Jones, A. H. M., op. cit., pp. 778-779.

<sup>18</sup> Goffart, W., *Caput and Colonate: Towards a history of late roman taxation*, University of Toronto Press, 1974, pp. 9-11 y 14-21.

<sup>19</sup> Para las reformas de Diocleciano véase Rémy, B., *Dioclétien et la tétrarchie*, Presses Universitaires de France, Paris, 1998.

<sup>20</sup> Durliat, J., *Les finances publiques de Dioclétien aux carolingies (284-889)*, Jan Thorbecke Verlag Sigmaringen, 1990. Para la cuestión fiscal en el bajo imperio véase también Goffart, W., op. cit. y Salrach, J. M., "Del Estado romano a los reinos germánicos, en torno a las bases materiales del poder del Estado en la antigüedad tardía y la alta edad media", en *De la antigüedad al medioevo siglos IV-VIII, III congreso de estudios medievales*, 1993.

total de *capitatio humana* (la suma del impuesto personal de todos los integrantes de una familia) era aparentemente débil, entre el 2 y el 5% del total pagado por una unidad campesina<sup>21</sup>.

Según cálculos de J. Durliat, la sustracción fiscal absorbía aproximadamente el 20% de la producción total del imperio<sup>22</sup>. La elevada cifra se correspondía con las necesidades presupuestarias de un Estado con un aparato burocrático y militar importantes. Del total de lo recaudado, alrededor de un tercio quedaba en las ciudades. Las necesidades municipales de financiación de obras públicas, distribuciones de alimentos y pago de funcionarios y trabajadores municipales, entre otras, no alcanzaban a ser costeadas con el evergetismo de los ciudadanos poderosos del lugar. Los dos tercios restantes iban para la administración central: una mitad de esta suma se asignaba al mantenimiento del Ejército (reclutamiento, equipamiento, sueldos, etc.); la otra mitad correspondía a gastos civiles como el mantenimiento de las grandes capitales, el pago de funcionarios o el financiamiento de obras públicas<sup>23</sup>.

A la hora de evaluar el peso del impuesto sobre los contribuyentes debe diferenciarse al propietario rico del pobre, no sólo porque el régimen fiscal romano era regresivo, sino porque los agentes encargados de la recaudación eran más rigurosos con los menos pudientes. La evasión fiscal por parte de grandes propietarios parece haber sido un mal endémico durante el bajo imperio<sup>24</sup>.

Por otra parte, deberíamos diferenciar también al pequeño propietario del colono, en tanto el primero debía pagar el impuesto por su tierra que, como se ha señalado más arriba, era muy superior en monto al impuesto personal, mientras que el segundo debía sólo la *capitatio humana*. Cabe destacar, en este sentido, la relación entre la reestructuración del aparato recaudador romano durante el bajo imperio y la adscripción de los *coloni* a la tierra de sus señores. Un Estado más preocupado por el cobro del impuesto habría sido la razón para la sanción, durante el curso del siglo IV, de leyes que prohibían el abandono de las tierras

---

<sup>21</sup> Durliat, J., op. cit., p. 23.

<sup>22</sup> op. cit., p. 37.

<sup>23</sup> op. cit., pp. 38-62. Véase también Salrach, J. M., op. cit., pp. 106-110.

<sup>24</sup> Garnsey, P. y Whittaker, C. R., op. cit., pp. 298-9. Wickham C., "La otra transición: del mundo antiguo al feudalismo", en *Studia Historica*, Vol. VII, Universidad de Salamanca, p. 18.



arrendadas por parte de los *coloni* (una relación de libre contrato de arrendamiento —*locatio/conductio*<sup>25</sup>— se habría ido transformando en una relación de dependencia a partir a partir de las necesidades públicas estatales<sup>26</sup>). Sin embargo, aunque cuantitativamente la tributación del total de los *coloni* pudo haber sido importante, la mayor carga para estos campesinos, individualmente, tuvo que haber pasado por la renta que debían al propietario de la tierra que trabajaban, y no por el impuesto.

Esto último nos introduce en la cuestión de la relación entre el peso del impuesto y los niveles de las rentas. En el estudio de esta problemática, C. Wickham compara el peso relativo de la tributación sobre el pago de rentas en dos lugares en los que se cuenta con cifras adecuadas: Egipto y Rávena en el siglo VI. Del análisis de las cifras de Antiópolis, en Egipto, concluye que el impuesto era equivalente a más de dos veces la renta, mientras que la proporción entre uno y otro en Rávena era de 57/43. Los impuestos, entonces, superaban ampliamente los niveles que alcanzaban las rentas. ¿Qué pasaba un par de siglos antes? El incremento de la tributación debió ocurrir con certeza, para Wickham, a finales del siglo IV: “quizás sólo entonces los impuestos comenzaron a superar a las rentas”<sup>27</sup>.

A comienzos del siglo V el Estado incrementó la carga impositiva debido a necesidades militares. El imperio de occidente había comenzado a ser asediado regularmente por los bárbaros. Este aumento de la presión fue mayor aún si se considera que la base recaudatoria había disminuido, tanto por la pérdida de algunos territorios como por la caída de la población en algunas regiones<sup>28</sup>. Ésta habría sido, según J. F. Drinkwater, la realidad de la Galia entre c. 400 y c. 450. Como resultado de las invasiones bárbaras, la guerra civil, las enfermedades y el hambre, la población gala tuvo que haber sufrido una caída demográfica de importancia en la primera mitad del siglo V, sobre todo teniendo en cuenta que

---

<sup>25</sup> Para la cuestión de la relación de *locatio-conductio* véase De Neeve, P. W., *Colonus*, Amsterdam, 1984.

<sup>26</sup> Véase Jones, A. H. M., op. cit., pp. 796-797 y, del mismo autor, “El colonato romano”, en Finley M. I. (ed.), *Estudios sobre historia antigua*, Akal, Madrid, 1981. También Wickham C., op. cit., p. 15.

<sup>27</sup> Wickham C., op. cit., pp. 13-4.

<sup>28</sup> Drinkwater, J. F. “The Bacaudae of the fifth-century Gaul”, en Drinkwater, J. F. y Hugh, E. (ed.), *Fifth-Century Gaul: A crisis of identity?*, Cambridge University Press, Cambridge, 1994, p. 211.

desde fines del siglo III ya se había esbozado un principio de descenso. Las consecuencias económicas de esta situación de escasa densidad de población habrían sido de caída de la renta, dada la mayor disponibilidad de tierra y la escasez de mano de obra<sup>29</sup>.

En este marco, los grandes terratenientes habrían estado poco dispuestos a aceptar que el aumento de la carga impositiva recayera sobre sus hombros. Dos alternativas se les presentaban. Podían aceptar las obligaciones públicas y resolver sus problemas de recursos económicos impulsando un incremento de sus ingresos a través de mejoras productivas (más eficiencia, nuevas técnicas, nuevos cultivos), o bien podían evadir el impuesto. Esta última debe haber sido, según Drinkwater, la práctica más común. En tanto que miembros de la administración y encargados de la puesta en funcionamiento del sistema recaudatorio, muchos de estos terratenientes podían trasladar la carga fiscal (o amenazar con hacerlo) a los pequeños campesinos libres<sup>30</sup>. Puede verse como a través del control de la maquinaria estatal las aristocracias pudieron transformar una situación económica (a priori) desventajosa en su favor, a través de una mayor acumulación de poder.

#### IV. Patronazgo y patrocinium

Según R. Saller, las relaciones de patronazgo deben ser entendidas como vínculos personales relativamente estables celebrados de común acuerdo por personas de diferente *status* que consistían en el intercambio de diversos tipos de bienes y servicios<sup>31</sup>. Tales relaciones habrían tenido una presencia destacada en

---

<sup>29</sup> op. cit., pp. 211-212.

<sup>30</sup> Drinkwater resalta la novedad de esta concentración de poder de los terratenientes galos en este período. "Now, perhaps for the first time in Gaul, landlords: (i) insisted on their control over the tied tenants that they had on their land, making it difficult for such people to seek better conditions elsewhere; and (ii) used their control over the taxation system to terrorize free peasants to flee to their protection to escape its rigours, i. e. to work a protection racket, *latrocinium*, which is a major theme in the *De Gubernatione Dei* (e. g. 5.58)" (op. cit., p. 212).

<sup>31</sup> Saller, R., "Patronage and friendship in early imperial Rome: drawing the distinction", en Wallace-Hadrill, A. (ed.), *Patronage in Ancient Society*, Routledge, Londres, 1989, p. 49. Véase también Garnsey, P. y Woolf, G. "Patronage of the Rural Poor in the Roman World", en Wallace-Hadrill, A., op. cit., pp. 153-4.

la antigua Roma. Tanto en época republicana como durante el imperio, la aristocracia mantuvo relaciones de patronazgo con diversos sectores sociales, incluidos miembros inferiores de su propio estrato. Así, por ejemplo, mientras el voto popular fue importante en el sistema político republicano, los aristócratas podían contar con el apoyo de la plebe urbana en tanto lograran establecer con ella lazos clientelísticos<sup>32</sup>. También el apoyo de los advenedizos dentro de su propio seno (los jóvenes aristócratas) elevaba el prestigio de los más experimentados, que como patronos acomodaban a sus clientelas en los puestos de poder<sup>33</sup>.

Por otro lado, las relaciones clientelísticas estuvieron presentes en la forma en que el centro y la periferia se relacionaron en las épocas republicana e imperial. Los representantes del Estado central actuaban como patronos de los aristócratas locales en un sistema que permitía a la maquinaria imperial su funcionamiento. Al mismo tiempo, aquellos que controlaban en las periferias el acceso a recursos que brindaba el Estado romano establecían relaciones clientelísticas con individuos y localidades<sup>34</sup>.

Pero son las relaciones de patronazgo que se daban en el ámbito rural las que interesan en este trabajo. Éstas involucraban a grandes propietarios por un lado y campesinos por otro. Apoyémonos en P. Garnsey para una definición adecuada de esta forma particular de clientelismo. “El patronazgo es una relación duradera entre individuos de riqueza o poder desigual que implica el intercambio asimétrico de bienes y servicios. Los patronos los ponen a disposición como regalos o préstamos en dinero, comida, equipamiento para labranza o semillas, y proporcionan asistencia y protección legal. A cambio reciben trabajo, productos,

---

<sup>32</sup> Wallace-Hadrill, A., “Patronage in Roman society: from Republic to Empire” en Id. (ed.), op. cit., p. 79.

<sup>33</sup> Veyne, P., “El Imperio Romano”, en Ariès, P. y Duby, G. (ed.), *Historia de la vida privada*, tomo I, Taurus, Madrid, 1990, p. 107. Puede verse aquí el ejemplo más claro de mutuo beneficio en las relaciones clientelísticas: “el joven ambicioso que anda tras una promoción en dignidad no pertenece precisamente a la clase de la pobre gente que se halla a merced de algún poderoso vecino, lo quiere, lo sirve e invoca su apoyo. Prefiere preguntarse qué patrono escoger [...]. El protector así escogido aceptará recomendarlo únicamente porque el muchacho, tal vez desconocido para él hasta la víspera, se ha puesto en sus manos, y porque sabe que, si no acoge la fidelidad que se le ofrece, ésta irá a parar a otro” (*ibid.*). Véase también Saller, R., op. cit., pp. 57-61.

<sup>34</sup> Wallace-Hadrill, A., op. cit., pp. 72-75.

apoyo político y prestigio social. Una pura relación económica entre no iguales no es patronazgo. La caridad, una relación de una sola cara entre un benefactor activo y un beneficiario esencialmente pasivo, no es patronazgo. ¿Pueden distinguirse patronazgo y explotación? No, a los ojos de algunos. Más que decir que el patronazgo es necesariamente explotativo, prefiero considerar al patronazgo como una relación potencialmente inestable que, a causa de la desigual posición de negociación de las dos partes, puede con facilidad deslizarse hacia la explotación abierta”<sup>35</sup>.

Ahora bien, algunos historiadores sostienen que un fenómeno característico de finales del siglo IV y principios del V en el imperio romano fue el movimiento de los patrocinios. Con estos términos se refieren a la entrega de productos agrarios, dinero o bienes, primero como obsequio y luego como tributo regular, por parte de campesinos independientes, colonos y hasta vecindarios enteros a personas influyentes del ejército, la administración civil o ricos terratenientes, a cambio de protección frente a los agentes recaudadores de impuestos<sup>36</sup>. Como motor de este fenómeno propiamente bajoimperial estaría otro que se asocia con la reestructuración del Estado tras el agitado siglo III: el incremento sustancial de la presión fiscal sobre la población libre del imperio, sobre todo de aquella con menores recursos.

A. H. M. Jones también destaca como un hecho corriente del bajo imperio la búsqueda del patronazgo de los poderosos por parte de los campesinos, tanto en la parte occidental del imperio como en la oriental<sup>37</sup>. En occidente, particularmente, el *patrocinium* habría supuesto la entrega del derecho de sucesión de la tierra del campesino que aceptaba la protección del patrón, que en esta región era

---

<sup>35</sup> Garnsey, P. [1998], “El campesinado: subsistencia y supervivencia”, en Gallego, J. (ed.), *El mundo rural en la Grecia antigua*, Akal, Madrid, 2003, p. 90.

<sup>36</sup> Véase Alföldy, G., op. cit., pp. 285-290 y Marcone, A., “Late roman social relations”, en Cameron, A. y Garnsey, P. (eds.), op. cit., pp. 338-370.

<sup>37</sup> En oriente, según Jones, el patronazgo no parece haber involucrado necesariamente la pérdida de la propiedad de la tierra por parte de los campesinos. Podía darse, por ejemplo, que aldeas enteras buscaran protección en un *dux* o en oficiales militares tanto para evadir los impuestos como para evitar el pago de la renta a los terratenientes. La contraprestación habría sido el pago de un tributo anual. No obstante, aquí como en el occidente, también se dio la protección de terratenientes a campesinos que implicaba la pérdida de los derechos de propiedad del último a cambio de la protección contra el pago del impuesto (*The Later Roman Empire...*, pp. 775-777).

generalmente el terrateniente. De esta manera, el número de pequeños campesinos propietarios habría ido disminuyendo paulatinamente, sobre todo desde fines del siglo IV, con este traspaso de tierras, a veces de individuos, a veces de aldeas enteras<sup>38</sup>.

Sin embargo, existe una lectura diferente que prefiere pensar estos hechos no como algo novedoso, sino como parte de fenómenos de más larga duración, inscriptos en una sociedad atravesada por relaciones de patronazgo. En este sentido lo que se observaría desde mediados del siglo IV sería la aparición de una mayor competencia entre patronos. En el principado, los oficiales del gobierno imperial, *decuriones* o *curiales*, eran a su vez los miembros de las élites terratenientes locales. En el bajo imperio, con el aumento de la burocracia y con mayores gastos de defensa, el gobierno central comenzó a exigir más de las comunidades. Paralelamente, los *curiales*, ahora más solicitados que antes, habrían sido progresivamente eclipsados en sus propias comunidades por miembros activos o retirados de la administración imperial. Se abría, de esta manera, una cesura entre las aristocracias locales e imperiales, en competencia por el poder y los privilegios, con la diferencia de que eran los *curiales* los responsables frente al Estado imperial del pago del impuesto. La novedad para los pobres habría pasado por la posibilidad de optar entre el patronazgo de unos o de otros. Las fuentes evidenciarían un aumento de la “oferta” dada por esta lucha entre unos patronos (los responsables frente al Estado y aliados al mismo) frente a otros (con autoridad local, secular o religiosa) pero no un incremento del fenómeno<sup>39</sup>.

¿Es el *patrocinium* de los siglos IV y V análogo a las relaciones clientelísticas que atraviesan toda la época imperial? Nos inclinamos a pensar que podría tratarse de un fenómeno distinto, propio de una época de mayor concentración de la riqueza en manos de los poderosos y de un campesinado oprimido por el Estado a través de la recaudación fiscal. Entonces, estos patrocinios podrían ser más bien los intentos desesperados por sobrevivir de un

---

<sup>38</sup> Jones, A. H. M., op. cit., pp. 777-778.

<sup>39</sup> Garnsey, P. y Woolf, G., op. cit., pp. 162-7.

campesinado que entrega su propiedad al señor porque se le hace menos oneroso el peso de una eventual renta que el del impuesto público, y no unas relaciones de relativa reciprocidad y armonía. Como plantea Garnsey, el *patrocinium* “emergió en el Imperio tardío esencialmente como un servicio de los campesinos oprimidos por impuestos y rentas<sup>40</sup>. Era parecido al patronazgo (comida y servicios que se daban a cambio de protección), pero se describe mejor como una fuerza ilegítima. No llega al patronazgo tal como es entendido normalmente por dos razones: primero, mientras puede ser característico de un sistema de patronazgo el permanecer afuera de una moralidad formal oficialmente proclamada, el *patrocinium* parece ir más allá al socavar los códigos morales existentes y burlarse de la ley: el *patrocinium* es de lleno condenado en una serie de leyes a comienzos de los años 360. En segundo lugar, el *patrocinium* era peculiarmente explotativo, resultando en la pérdida de la tierra del cliente y su degradación en general —aunque las leyes indican que algunos de estos patronos de días más recientes también albergaban hombres que tenían poco o nada que perder, *coloni* fugitivos, arrendatarios libres y trabajadores ya sometidos a una explotación generalizada y autorizada—<sup>41</sup>.

## V. Consideraciones finales

La mayoría de los campesinos propietarios de fines del imperio vivían una realidad marcada por el peligro de no llegar a producir lo suficiente para su subsistencia y para cubrir sus obligaciones para con el Estado. En este trabajo hemos analizado el *patrocinium* de los siglos IV y V como una alternativa de desahogo extrema, pues implicaba la pérdida de la propiedad y el ingreso en una relación personal de subordinación y explotación. Sin embargo, existieron otras

---

<sup>40</sup> Garnsey está aquí analizando la modalidad adoptada por el *patrocinium* tanto en oriente como en occidente. Por esta razón es que incluye también a los campesinos que buscaban protegerse del pago de la renta a sus terratenientes.

<sup>41</sup> Garnsey, P., “El campesinado...”, op. cit., p. 93. Nótese que lo sostenido aquí por Garnsey se opone a lo planteado anteriormente por él mismo y G. Woolf en su artículo sobre el patronazgo rural en el mundo romano.

alternativas de alivio económico para el campesino que quizás debieron agotarse antes de llegar a aceptar la protección de un poderoso y la ulterior pérdida de la propiedad. Vale la pena repasarlas brevemente para una mejor comprensión de la problemática abordada.

En primer lugar, el patronazgo no era la única relación económica que podía establecer un pequeño propietario campesino con sus superiores. Se ha mencionado ya la existencia de la caridad, que no implicaba contraprestación alguna del lado del beneficiario<sup>42</sup>. El evergetismo (la filantropía pública de los grandes) también era una ayuda para los más humildes<sup>43</sup>. Además, el pequeño propietario podía también trabajar como jornalero<sup>44</sup> o tenente de un gran propietario a fin de hacerse con el plus necesario para subsistir<sup>45</sup>.

Por otra parte existían lazos económicos horizontales que eran fundamentales para la supervivencia. Los campesinos intercambiaban bienes por fuera del mercado con parientes y vecinos con el propósito de hacerse de productos que les faltaban. Estas relaciones también se daban entre miembros de distintas comunidades<sup>46</sup>.

Finalmente, puede mencionarse también la práctica del bandidaje, de la cual el campesino podía sacar réditos si era beneficiado por el accionar de los bandidos<sup>47</sup>.

---

<sup>42</sup> Ver *supra* p. 11 y Garnsey, P. y Woolf, G., op. cit., p. 154.

<sup>43</sup> Garnsey, P. y Woolf G., *ibid.*

<sup>44</sup> Jones, A. H. M., op. cit., p. 792.

<sup>45</sup> op. cit., pp. 773-774.

<sup>46</sup> Garnsey, P., op. cit., pp. 88-89 y Garnsey y Woolf, op. cit., pp. 154-158.

<sup>47</sup> Véase Hopwood, K., "Bandits, elites and rural order", en Wallace-Hadrill, A. (ed.), op. cit., pp. 171-187.